



Junta de Andalucía



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MAIRENA DEL ALCOR  
(Sevilla)

**CLÁUSULA ADICIONAL PRIMERA POR LA QUE SE PRORROGA EL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE TRATAMIENTO A FAMILIAS CON MENORES EN SITUACIÓN DE RIESGO O DESPROTECCIÓN.**

De una parte, D<sup>a</sup> Ana González Pinto, Delegada Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, en virtud de lo dispuesto por el Decreto 494/2015, de 1 de diciembre, y de la delegación de firma contenida en la Orden de la Consejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, de fecha 8 de febrero de 2021.

Y de otra, D. Juan Manuel López Domínguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose mutuamente la capacidad de obrar necesaria para la firma de la presente Cláusula Adicional Primera y obligarse con arreglo a la misma,

**EXPONEN**

**Primero.-** Que con fecha 11 de mayo de 2020 se suscribió un Convenio entre la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y El Ayuntamiento de Mairena del Alcor, para la realización del Programa de Tratamiento a Familias con Menores en situación de riesgo o desprotección, por el que dicha Consejería se obligaba a realizar una aportación económica al objeto de financiar los gastos de personal derivados de la ejecución del programa por parte de la citada Entidad Local.

**Segundo.-** Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto 494/2015, de 1 de diciembre, por el que se regula y gestiona el Programa de Tratamiento a Familias con Menores en situación de riesgo o desprotección, así como en la Estipulación Octava del Convenio firmado, se establece que el citado programa podrá prorrogarse por periodos sucesivos por acuerdo expreso suscrito por las partes y previa solicitud de la Entidad Local.

**Tercero.-** Que cursada dicha solicitud y ante los positivos resultados obtenidos en el periodo de vigencia del referido Convenio, ambas partes han decidido continuar cooperando en la misma línea de trabajo con el programa, acordando incorporar al originario Convenio la siguiente:

**CLÁUSULA ADICIONAL**

1

Código Seguro De Verificación:	OLYKCGtjY90nQhrACLcXLA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	19/03/2021 12:52:18	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OLYKCGtjY90nQhrACLcXLA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OLYKCGtjY90nQhrACLcXLA==</a>			

Código:	Ry71i915SV1MS3oCwJEpYPhnofnC5	Fecha	12/04/2021	
Firmado Por	ANA GONZALEZ PINTO			
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	Página	1/2	



Junta de Andalucía



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MAIRENA DEL ALCOR  
(Sevilla)

**PRIMERA.-** Las partes acuerdan prorrogar por un año la vigencia del Convenio de Cooperación suscrito el 11 de mayo de 2020 entre la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y El Ayuntamiento de Mairena del Alcor, para la realización del Programa de Tratamiento a Familias con Menores en situación de riesgo o desprotección, entendiéndose por tanto vigente la misma desde el 1 de mayo de 2021 hasta el 30 de abril de 2022, ininterrumpidamente.

La prórroga de la vigencia del Convenio conlleva una aportación económica por parte de la Junta de Andalucía que asciende a la cantidad de 88.806,00 € con cargo a las partidas presupuestarias 1600010000/G/31E/46506/00 (59.204,00 €) y 1600010000/G/31E/46506/2022 (29.602,00 €). Dichas cantidades serán transferidas en sus correspondientes anualidades, realizándose la primera de ellas una vez firmada la presente Cláusula Adicional.

La aportación del Ayuntamiento de Mairena del Alcor será de 17.932,20 €.

**SEGUNDA.-** En virtud de lo establecido en las Estipulaciones Cuarta.2 e) y Novena del Convenio, y con el fin de garantizar la continuidad del trabajo desarrollado con las familias y los y las menores, y a fin de evitar interrupciones en la prestación del servicio, se deberá respetar la permanencia del personal de los profesionales integrantes de los equipos técnicos.

**TERCERA.-** En todos los aspectos no modificados continuarán vigentes las cláusulas del referido Convenio suscrito el 11 de mayo de 2020.

Y para que ello conste, en prueba de conformidad, las partes firman la presente Cláusula, a la fecha de la firma electrónica.

2

Código Seguro De Verificación:	OLYKCGtjY90nQhrACLcXLA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	19/03/2021 12:52:18	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OLYKCGtjY90nQhrACLcXLA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OLYKCGtjY90nQhrACLcXLA==</a>			

Código:	Ry71i915SV1MS3oCwJEpYPfnofnC5	Fecha	12/04/2021	
Firmado Por	ANA GONZALEZ PINTO			
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>		Página 2/2	